



FIRMADO POR

LAURA LOPEZ MERCADE
TÈCNICA DE TRÀNSIT I MOBILITAT URBANA
22/06/2021



FIRMADO POR

Javier Raro Gualida
Regidor
22/06/2021



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265-5858
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

DEPARTAMENTO DE TRÁFICO Y MOVILIDAD URBANA

INFORME GLOBAL SOBRE OBLIGACIONES DE SERVICIO PÚBLICO

El presente informe se redacta en base al artículo 7.1 del Reglamento (CE) nº 1370/2007, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007 sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera y, por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 1191/69 y (CEE) nº 1107/70 del Consejo. El contenido del mismo se adapta al contexto local y a las características del transporte urbano.

El objeto de informe es el servicio público de transporte urbano de Sagunto, formalizado vía contrato de emergencia denominado "Concesión de servicio público de transporte urbano de Sagunto", compuesto por memoria valorada, pliego de prescripciones técnicas, pliego de cláusulas administrativas particulares, autorización y disposición del gasto, efectuada por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2021.

Fecha de inicio y duración de los contratos de servicio público

Se establece como fecha de inicio de la ejecución del contrato el día siguiente al de la formalización del mismo, 21 de abril de 2021.

La duración máxima del contrato será de DOS (2) AÑOS, pudiendo finalizar anticipadamente por adjudicación de la licitación en concurrencia competitiva de la concesión que incluya los servicios objeto del presente contrato pendiente de licitar.

Operadores de servicio público seleccionados

La empresa operadora es AUTOS VALLDUXENSE SL, con domicilio social en Polígono Industrial Belcaire, Manzana 1 de 12600 Vall D'Uixó (Castellón y CIF: B12000196.

Compensaciones

El precio del contrato asciende a UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (1.145.865,69 €) IVA excluido, por cuanto las obligaciones de servicio público están exentas de dicho impuesto.

De acuerdo con los costes e ingresos estimados, conforme al apartado Cuatro del Pliego de Prescripciones Técnicas, y teniendo en cuenta que el plazo de prestación del servicio se establece como máximo en DOS (2) años, la explotación del servicio comporta la necesidad de una aportación máxima por parte del Ayuntamiento de Sagunto para equilibrar el coste del servicio por importe de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (1.145.865,69 €) IVA excluido, por cuanto las obligaciones de servicio público están exentas de dicho impuesto.

Asimismo, la compensación que efectivamente se abonará al adjudicatario no podrá sobrepasar en ningún caso la compensación máxima prevista, pero podrá ser inferior a dicha





FIRMADO POR

LAURA LOPEZ MERCADERE
TÈCNICA DE TRÀNSIT I MOBILITAT URBANA
22/06/2021



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

compensación máxima si los ingresos del operador fueran superiores a los estimados, en cuyo caso se detraerán de la compensación máxima susceptible de abonar, todo ello de acuerdo con los límites establecidos en el artículo 70.3 del ROTT, en cuanto a la compensación a abonar al contratista, por el establecimiento de tarifas que no cubran los costes generados por la prestación del servicio más un beneficio razonable para el mismo.

Derechos exclusivos otorgados a los operadores de servicio público en contrapartida.

Según el punto H1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato son derechos del contratista:

- 1.- La empresa contratista tiene derecho a explotar el servicio otorgado en los términos previstos en la legislación sectorial y en la LCSP, el derecho de explotación del servicio implicará la transferencia al contratista del riesgo operacional, en los términos señalados en el artículo 14.4 de la LCSP.
- 2.- El contratista tiene derecho a percibir la compensación económica establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas del servicio y en el presente pliego, en función de las prestaciones que vaya realizando.
- 3.- El contratista explotará el servicio a su riesgo y ventura sin perjuicio de las compensaciones que proceda, con los derechos que establece la LMOV y la LOTT.
- 4.- Podrá utilizar los bienes de dominio público necesarios para el desarrollo del servicio.
- 5.- Tendrá derecho a recabar de la Administración el auxilio necesario para garantizar la libre y pacífica explotación del servicio ante perturbaciones al mismo y competencias ilícitas.
- 6.- Podrá proponer al Ayuntamiento cuantas variaciones estime indispensables como mejoras en la prestación del servicio y que no se hallen previstas en este pliego ni en el PPT o la Memoria valorada del servicio, en los términos establecidos legalmente y con las limitaciones previstas en la LOTT y el ROTT (conforme al apartado "O" de este Anexo), siempre que dichas condiciones no tengan la consideración de modificación contractual.
- 7.- Cualesquiera otros previstos en la legislación de aplicación o en el PPT y la Memoria valorada del servicio.

Control y evaluación de las prestaciones y la calidad

Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida, a favor del Ayuntamiento de Sagunto, una garantía definitiva por un importe de 57.293,28€ correspondiente al 5 por ciento del presupuesto de adjudicación, que fue presentada en tiempo y forma.

Semestralmente, el contratista presentará a la administración un informe de seguimiento del plan de calidad. En la fecha de redacción del presente informe no se han cumplido los seis meses de contrato.

La planificación para el seguimiento de la calidad del servicio que consta en el punto 3.6.1 del plan de calidad presentado por la empresa concesionaria es la siguiente:



FIRMADO POR

Javier Raro Gualida
Regidor
22/06/2021





FIRMADO POR

LAURA LOPEZ MERCADERE
TÈCNICA DE TRÀNSIT I MOBILITAT URBANA
22/06/2021



FIRMADO POR

Javier Raro Gualida
Regidor
22/06/2021



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

La definición de los indicadores referentes a la calidad del servicio ofrecida, en el caso de las líneas certificadas bajo el esquema UNE 13816, ISO 9001 e ISO 14001, está basada en una serie de ocho criterios que representan el punto de vista del cliente sobre el servicio prestado:

- Servicio ofertado: Alcance del servicio ofertado.
- Accesibilidad: Acceso al sistema de Transporte Público de Pasajeros (TPP)
- Información: Provisión sistemática de toda la información referente al sistema TPP.
- Tiempo: Aspectos relativos al tiempo necesario para programar y efectuar los desplazamientos.
- Atención al cliente: Elementos del servicio introducidos para asegurar la mejor adecuación posible entre el servicio de referencia y los requisitos de cada cliente individual.
- Confort: Elementos del servicio introducidos para conseguir desplazamientos en TPP relajantes y agradables.
- Seguridad: Sensación de protección personal experimentado por el cliente, derivado de las medidas actualmente implantadas y de las actividades diseñadas para asegurar que los clientes son conscientes de las mismas.
- Impacto medioambiental: Efecto sobre el medio ambiente provocado por un servicio de TPP.

Para garantizar un servicio óptimo, se definirá para cada indicador un servicio de referencia, un nivel de exigencia, un umbral de situación inaceptable y periodo de seguimiento.

Objetivos políticos que figuren en los documentos de política de transporte público municipal

El Plan de Movilidad Urbana Sostenible (en adelante PMUS) de Sagunto, cuya revisión fue aprobada en el mes de marzo de 2018 contempla, entre los fines y objetivos del documento de propuestas "el aumento de la participación del transporte público en la movilidad motorizada".

Con el fin de conseguir dicho aumento desde la aprobación del PMUS, se han revisado los itinerarios de las líneas urbanas, se han modificado los horarios de las mismas y se ha mejorado la coordinación con el sistema ferroviario, favoreciendo así la intermodalidad.

Sagunto, 22 de junio 2021

